



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y  
FINANZAS  
Fecha y hora: 10/11/2020 12:52

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000012-2020-SUNAT/8H0000

### APRUEBA FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020



CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
10/11/2020 10:54:02

Lima, 10 de noviembre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 266-2019/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva N.º 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.º 036-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 036-2019-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, en el cual se señala como plazo para la Aprobación de Modificaciones en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora correspondiente al mes de octubre, hasta el 10 de noviembre de 2020;



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
JEFE DE DIVISION  
10/11/2020 10:27:11



FLOR DE MARIA  
FORTUNATA CARBAJAL  
CARDENAS  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
10/11/2020 10:14:16



Que, con Resolución de Superintendencia N.º 168-2014/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 109-2020/SUNAT, establece que para todo efecto legal, toda mención a las unidades de organización en cualquier norma, documento de gestión, procesos, procedimientos y otros documentos deberá entenderse considerando la estructura orgánica y la nueva nomenclatura contenida en el Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT aprobado mediante la citada resolución;

Que, mediante Informe N.º 0009-2020-SUNAT/8H2100, de fecha 09 de noviembre de 2020, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, ha concluido que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de octubre del presente ejercicio son procedentes, y que es necesario formalizar las mismas mediante la aprobación de la resolución correspondiente;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 168-2014/SUNAT y en el literal b) del artículo 12 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 109-2020/SUNAT;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2º.** - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de octubre de 2020.

**Artículo 3º.** - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
10/11/2020 10:54:02



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
JEFE DE DIVISION  
10/11/2020 10:27:11



FLOR DE MARIA  
FORTUNATA CARBAJAL  
CARDENAS  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
10/11/2020 10:14:16